



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0701 - 2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente, N° 1268953-2019, Documento N° 2243955-2016, que contiene el Informe N° 186-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH-REM remitido por el Director de Sistema Administrativo de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, mediante el cual dispone el pago de Devengados de Remuneraciones correspondiente al periodo del 05 al 31 de Diciembre del 2018 a favor de la doña Luciana Carolina PACHECO HURTADO;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 1535-2018-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 31 de Diciembre del 2018 se Contrató a partir del 05 al 31 de Diciembre del 2018, en la modalidad de Reemplazo a doña Luciana Carolina PACHECO HURTADO identificada con DNI N° 73621929, en la Plaza de Cirujano Dentista, con el monto de S/. 2689.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), para que preste servicios en el Centro de Salud Cocachacra, Micro Red de Salud Cocachacra de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales;

Que, según Informe N° 186-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH-OAPER de fecha 19 de Junio del 2019 la Coordinadora de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud hace de conocimiento que en el mes de Diciembre del 2019 no se ha ejecutado el pago de Remuneraciones por no contar con la Resolución Autoritativa correspondiente de Contrato de la indicada Profesional en el que Informa que ha laborado normalmente a partir del 05 al 31 de Diciembre del 2018;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-RF y el Decreto Legislativo N° 276 establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad, con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, Decreto Legislativo N° 1440-PCM de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1153, la Ley N° 30879 del Presupuesto Público de la República para el año fiscal 2019, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando a lo dispuesto por el Director de Administración de Personal de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos según Informe N° 186-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH-REM de fecha 19 de Junio del 2019, con la propuesta de la Unidad de Pensiones, el Visto del Director Adjunto de Personal la Opinión favorable del Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer el derecho y otorgar a favor de doña Luciana Carolina PACHECO HURTADO, con Documento Nacional de Identidad N° 73621929 ex trabajadora de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales un Crédito ascendente a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 03/100 (S/. 2,342.03) SOLES, devengado por concepto de Remuneraciones no pagadas correspondiente al periodo Diciembre del 2018, conforme a lo dispuesto por la Dirección de Recursos Humanos;

ARTICULO SEGUNDO². – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto correspondiente de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Diecinueve (19) Días del mes de JUNIO del año 2019



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI
DIRECTOR EJECUTIVO